



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0469
10 de octubre del 2025

*"Por medio del cual el Gobierno Departamental se asocia al duelo por el fallecimiento de la Señora **OSCARINA ALCALÁ** y le rinde un homenaje póstumo".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

*Que, la Administración Departamental, sus funcionarios y toda la comunidad isleña lamentan el fallecimiento de la Señora **OSCARINA ALCALÁ**, adulta mayor, destacada como miembro fundador del club y/o fraternidad Dorada de San Luis, participante escogida para ser parte de la delegación que representó a las islas en el Encuentro Nacional Recreativo y Cultural del Programa Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir en 2003, ambos liderados desde la Secretaría de Desarrollo Social, su carácter jovial y espíritu colaborativo, encausaron su legado de servicio incondicional como enfermera en nuestro territorio y demás temas asociados a la historia del sector de san Luis, que siempre estuvo dispuesta a enseñar y compartir en diferentes espacios.*

Que, es deber del Gobernador Departamental resaltar y reconocer los méritos de las personas que se distinguen, contribuyendo con sus abnegados servicios a los habitantes de este Departamento:" Job 12:12 – "Así con la vejez viene la sabiduría, y con la longitud de días el entendimiento."

Que, a pesar de los infortunios, tribulaciones, adversidades, y tristezas tenemos un gran amigo: Jesucristo en quien confiar, "Yo les doy vida eterna y no perecerán jamás, ni nadie las arrebatará de mi mano." Juan 10:28.

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- *Con profundo dolor el Gobierno Departamental se asocia al duelo que embarga a familiares y la comunidad en general, por el sensible fallecimiento de la Señora **OSCARINA ALCALÁ**.*

ARTICULO SEGUNDO:- *Copia de este Decreto será enviado a sus familiares.*

ARTICULO TERCERO:- *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los 30 días del mes junio de 2025

EL GOBERNADOR

NICOLAS GALLARDO VASQUEZ

